

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - PRO RECTORADO DE ENSEÑANZA
COMISIÓN SECTORIAL DE ENSEÑANZA

LLAMADO:

Recursos humanos

Rubro: Apoyo a actividades de perfeccionamiento docente

MODALIDAD : PROYECTOS CONCURSABLES DE EQUIPOS DOCENTES

Bases 2017

SEGUNDA CONVOCATORIA

Expediente 004020-001898-15
Bases Aprobadas Resolución 29 - CDC - 10.11.2015



1. Presentación



A los efectos de este llamado se entiende por *'actividades de perfeccionamiento docente'* la participación en eventos tales como congresos, cursos, pasantías, y otros eventos programados por entidades científicas o universitarias en el campo de la educación universitaria y que puedan significar un aporte para los docentes de la Universidad de la República en el desarrollo de la función de enseñanza.

Sólo se apoyará la formación en instituciones terciarias privadas en el país cuando no exista una opción equivalente de formación en la Udelar y la institución seleccionada cuente con la aprobación del M.E.C. (Decreto 308/95).

2. Objetivos

Apoyar financieramente la capacitación pedagógica de los docentes universitarios:

- Presentación de resultados de investigación pedagógica en reuniones científicas.
- Participación en cursos, seminarios, workshops u otros eventos, en el país o en el exterior, que se vinculen con la educación superior, con la enseñanza de la disciplina que imparte el docente o con su didáctica.
- Realización de pasantías de estudio o investigación educativa en el exterior relacionadas con la enseñanza de la unidad curricular en la que participa el postulante a través de la docencia directa

3. Requisitos de la propuesta

Condiciones de los postulantes

Para solicitar el apoyo financiero de este programa se requerirá:

- Ocupar un cargo docente en carácter efectivo o interino en un Servicio de la Universidad de la República (Facultad, Escuela o Carrera): tener grupos de enseñanza a su cargo en la Universidad de la República, integrar un proyecto o programa de investigación financiado por la CSE, ser miembro de Comisiones Sectoriales o de sus equipos académicos o técnicos, o



pertenecer a alguna Unidad de Apoyo a la Enseñanza (UAE) o unidad que haga sus veces en la Universidad de la República.

- Tener una dedicación horaria semanal no menor a 20 horas (las solicitudes de docentes con menor dedicación deberán ser adecuadamente justificadas por el Consejo, Decano o equivalente que corresponda) y continuidad prevista en su cargo.
- Cuando ya hubiere recibido apoyo de este Programa en oportunidad anterior, deberá haber dado cumplimiento al compromiso correspondiente a la actividad financiada.
- No tener pendientes de cumplimiento – al momento de realizar la actividad - compromisos derivados de otros proyectos y/o programas financiados por la CSE.
- No haber obtenido apoyo de otro Servicio por las mismas actividades que financie este llamado.
- En aquellos casos en los cuales exista selección previa (aceptación de la ponencia, o admisión al curso, etc.), el postulante deberá acreditar dicho extremo. Cuando se presenta más de un postulante para realizar una misma presentación (co-autores, póster, etcétera) se financiará solo uno de ellos.

4. Documentación

En la solicitud, el postulante deberá aportar:

- Aval o aprobación del Decano o Consejo de Facultad, Director de la Escuela o Carrera correspondiente (en caso que se presente más de una solicitud para un mismo evento por un mismo Servicio Universitario, la CSE podrá requerir al Servicio que indique el orden preferencial de los postulantes).
- Constancia actualizada de Sección Personal que informe acerca de: cargo, carácter del mismo, grado, y cantidad de horas.
- Toda la información y documentación requerida para identificar el lugar, tiempo y contenido de la actividad propuesta.
- En caso de tratarse de una actividad vinculada a una disciplina en particular, se adjuntará nota del director (o equivalente) de la unidad académica correspondiente que evidencie la



relevancia de la actividad propuesta para el ejercicio de la docencia directa, el programa de la asignatura que dicta, y explicar brevemente cómo se vincula la misma con la formación para la que se postula.

- Si al momento del cierre del llamado no consta la aceptación del congreso o pasantía, se podrá ingresar la solicitud indicando claramente la falta de esta documentación. La misma se podrá adjuntar hasta 10 días después del cierre de la convocatoria. Dicha documentación deberá ser entregada en la Secretaría de la CSE.
- En ningún caso se apoyarán actividades que no refieran a temas de educación universitaria o a la enseñanza de la disciplina a la que el docente se encuentra vinculado a través de ejercicio de la docencia directa.

5. Financiamiento

Mediante este programa podrán financiarse pasajes, viáticos y/o matrículas para congresos, cursos, seminarios, *workshops* o talleres a realizarse en nuestro país o en el exterior, presenciales o a distancia, total o parcialmente, **hasta un total de \$40.000 (cuarenta mil pesos uruguayos) por postulante, por año.**

La presentación a esta convocatoria excluye la posibilidad de postularse en otros rubros dentro del mismo llamado.

De acuerdo a la cantidad de postulantes en cada período y al monto previsto, la Comisión resolverá en cada caso el alcance de los apoyos a otorgar. Asimismo, la Comisión podrá dividir el fondo de este programa entre distintos sub-programas que definirá en cada llamado.

Se recuerda a los docentes que la CSE, al no ser un organismo de ejecución presupuestal, no puede responsabilizarse por los plazos en los cuales se efectivizan los pagos.

6. Compromisos del Postulante

En caso de efectivizarse el apoyo, el postulante se compromete a presentar un informe al cabo de los 30 días siguientes de finalizada dicha actividad. (Ver formulario de Informe de Actividades). A modo de ejemplo, ello comprende la presentación del certificado de presentación de la ponencia,



aprobación o culminación del curso, seminario, taller o workshop, y en su caso, de los trabajos exigidos, etc.

El incumplimiento de este requisito lo inhabilitará a presentarse a otros llamados de la CSE.

Las eventuales modificaciones en la programación de las actividades financiadas en el Programa AAPD, deben ser planteadas por escrito a la CSE en carta dirigida al Sr. Pro Rector de Enseñanza y entregadas en la Secretaría de esta Comisión. La CSE estudiará la pertinencia de dicha solicitud y considerará su aprobación, previo informe al respecto de la Subcomisión asesora. No serán financiadas actividades que hayan sido modificadas si este requisito no se cumple. En caso de cancelación, debe comunicarse por escrito la misma de forma inmediata a la CSE.

Las solicitudes se recibirán exclusivamente por formulario electrónico.

No se aceptarán postulaciones con documentación incompleta.

No serán consideradas las solicitudes que ingresen por otra vía, ni por expediente, ni condicionales a la presentación de documentación faltante, incompletas o fuera de los plazos fijados.

Si pasados dos meses de realizada la notificación del pago correspondiente, el docente no se presenta a cobrar ni informa de algún cambio en su situación, el financiamiento quedará sin efecto.

La presente convocatoria comprende actividades que se realicen durante el período 1º de enero de 2017 al 30 de junio de 2018. En el caso de resultar financiado, se deberán presentar los comprobantes de los gastos que se financien en la Secretaría de la CSE, en los siguientes plazos:

- Para actividades del 10 de enero al 30 de noviembre de 2017: del 15 de noviembre al 10 de diciembre de 2017.
- Para actividades del 1º de diciembre de 2017 al 1º de marzo de 2018: del 15 de marzo al 15 de abril de 2018. Para actividades del 1º de marzo al 30 de junio de 2018: del 15 de junio al 15 de julio de 2018.

Comprobantes a presentar para el cobro del apoyo financiero otorgado:

- en caso de pasajes: original del mismo y tarjetas de embarque (si correspondiere);



- en caso de matrícula: comprobante de inscripción, constancia de asistencia;
- informe de la actividad realizada (si corresponde, según lo establecido).

Las postulaciones, así como la atención de las mismas, se ajustarán a las presentes bases, y a las que en cada caso la Comisión establezca al realizar los llamados.

Evaluación

Recibirán alta prioridad para el financiamiento aquellas postulaciones que incluyan la presentación de una ponencia o de un póster, y siempre que el aspirante sea quien realice la presentación, declarando explícitamente este hecho si no se encuentra en el primer lugar de los autores. Las solicitudes serán evaluadas académicamente y cuando la disponibilidad presupuestal no permita atenderlas en su totalidad, podrán ser denegadas total o parcialmente.

A los efectos de la evaluación se designará una Subcomisión Asesora en conjunto con la Comisión Sectorial de Investigación Científica. La Comisión Sectorial de Enseñanza tomará resolución con base en lo informado por dicha subcomisión asesora y elevará su propuesta a consideración del Consejo Directivo Central. Los plazos de la entrega efectiva del dinero quedarán sujetos a lo que este órgano decida.

La Secretaría de la CSE notificará de la resolución adoptada por el CDC a los postulantes aprobados vía correo electrónico, quienes deberán concurrir personalmente a la CSE para su notificación.